

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 2 DE AGOSTO DE 2022

26.720

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO Nº - - 0583 -MSP-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 800-009319-2021, registro del Ministerio de Salud Pública, las Leyes Nº 793-A y Nº 1116-A y el Decreto Nº 1284-2011 y;

### CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con los agentes quienes ejecutarán sus tareas en el Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido desde el 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario Nº 1284-2011 en sus artículos 4º y 5º y la Nota Múltiple Nº 02-2021 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que la Señora Ministra de Salud Pública, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº 1284-2011 y por la Ley Nº 1116-A artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

### POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscripto por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI Nº 21.398.374 y la persona que se detalla, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre del año 2022, los que se adjuntan forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.**- Se aprueba un gasto por la suma de pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 585.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Cuotas	Mensual	Total
Sofía Alejandra Jason	39.182.301	Bioingeniera	9	\$ 65.000,00	\$ 585.000,00

PRESUPUESTO AÑO 2022  
Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 Tesoro Provincial  
Jurisdicción: 1.32.0.  
Programa 01  
Subprograma: 00  
Proyecto: 00  
Actividad: A02 – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero  
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales - CE 0110 Fondos del Tesoro Provincial  
\$ 585.000,00.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Ivana Verónica Sarmiento MI N° 24.658.280, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana B – Casa 16 - B° Rawson Conjunto 8 – 102 viviendas – Dpto. Rawson, que en el Expediente N° 501-001439-2016, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.857 Agosto 01-02 \$ 460.-

**INTIMACION:**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a **habitar** normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, adjudicación en comodato, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

**QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
José Luis Sosa Castro	31.309.302	Manzana C – Casa 2	B° San Jorge – Dpto. San Martín	501-000034-2014

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Rodolfo Eduardo Páez DNI N° 23.381.711, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana C – Casa 10 - B° Marquesado I - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-001105-2008, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
211

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.856 Agosto 01-02 \$ 460.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Domingo Adolfo Esquivel DNI N° 22.673.020, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana C – Casa 8 - B° 5 de Octubre - Departamento Chimbass, que en el Expediente N° 501-001086-2005, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
1211

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.855 Agosto 01-02 \$ 460.-

# **RESOLUCIONES**

2022 "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **0976** DGR-2022

SAN JUAN, 28 de Julio de 2022

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que "la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente".

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Agosto de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4º, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

**POR ELLO;**

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Agosto de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Róbrica	Código
G.M.	
<i>DS</i>	



C.P. M. DANIELA FERNANDEZ V.  
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.866 Agosto 02 \$ 560.-



Resolución E.P.R.E.

Nº 700

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
 IN JULIANO LOPEZ JURGEN  
 Jefe Economía Financiera y  
 Administración y Contabilidad

SAN JUAN, 29 de Julio 2022.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 550.3671/22 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial Nº 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 387/96; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2022 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas	\$ 37.774.119,53
1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF	\$ 15.236.331,31
1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones	\$ 45.924.648,08

**ARTÍCULO 2º:** Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2022 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1º precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

**INCREMENTO DE PARTIDAS**

1-10-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente	\$ 72.222.622,21
1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporal	\$ 19.787.019,78
1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares	\$ 0,00
1-10-395-7-30-1-02-02-01 Bienes de Consumo	\$ 989.350,99
1-10-395-7-30-1-02-02-02 Servicios No Personales	\$ 4.946.754,95
1-10-395-7-30-1-02-03-01 Inversiones Administrativas	\$ 989.350,99

**ARTÍCULO 3º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
 VICEPRESIDENTE  
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
 DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
 por Dr. Ing. Roberto  
 W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAUD  
 PRESIDENTE  
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
 DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° **085** - APPI - 2022.

SAN JUAN, **21 JUL 2022**

**VISTO:**

LP-787-L y la Resolución N° 013-APPI-05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 013-APPI-05 se estableció las características particulares de los circuitos que conformaran la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de ingreso de las entradas.

Que es necesario contar con una norma legal que establezca los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de los cánones de ingreso a cada uno de ellos para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 01 de Agosto de 2022.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c) – e) – i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

**POR ELLO;**

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Establézcase a partir del 01 de Agosto de 2022, los cánones correspondientes a:

**1) Circuito Clásico**

Entrada General Extranjeros	\$ 2.500,00
Residentes Argentinos	\$ 1.500,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 500,00
Jubilados Nacionales Argentinos	\$ 1.000,00
Estudiantes Nacionales Argentinos	\$ 1.000,00
Residentes de Valle Fértil	\$ 0,00
Menores de 6 años	\$ 0,00
Personas con Discapacidad	\$ 0,00
Invitados Especiales	\$ 0,00

**2) Circuitos Alternativos**

Circuito en Bicicleta, Cerro Morado y Quebrada de la Peña	\$ 1.000,00
Circuito Nocturno con Luna Llena	\$ 2.000,00

**3) Vehículos que transportan turistas en Excursión**

Remis y Taxi	\$ 800,00
--------------	-----------



Minibus y Combi	\$ 1.000,00
<b><u>4) Institutos Educativos</u></b>	
Provinciales y Nacionales	\$ 300,00
<b><u>5) Camping</u></b>	
Zona de Acampe	\$ 500,00
<b><u>6) Museo Permanente de Dinosaurios</u></b>	\$ 0,00

**ARTÍCULO N° 2:** Las personas que opten por realizar dos circuitos de la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, tendrán una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO, en el canon del segundo circuito elegido, el que deberá ser utilizado dentro de las 48 horas de adquirido el ticket.

**ARTICULO N° 3:** Las tarifas del artículo anterior se cobran por persona. Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la LP-787-L, cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.

Lic. EMILIO AUGUSTO FERNANDEZ  
COORDINADOR GENERAL  
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO

**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
Resolución E.P.R.E. N° 596/10  
D.N. Silvina Lopez Jurcheri  
Área Económica Financiera y  
N° 66 Gestión Administrativa

**SAN JUAN, 29 de Julio 2022.-****VISTO:**

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MlyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta **PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 17.056.055,72)**, por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22º del "*ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE*

LA PROVINCIA DE SAN JUAN" y el "CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2022 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

**ARTICULO 2º:** Prestar acuerdo al reconocimiento del gasto excepcional por el traslado aéreo de equipamiento asociado al Programa PERMER II al departamento Valle Fértil, asociado a la Factura C N ° 0013-00000652 de fecha 30/09/21, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 1.002.335,88)**;

**ARTICULO 3º:** Destacar que la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) deberá proceder a efectuar en plazo razonable, las gestiones administrativas que correspondan a fin de obtener el valor residual de los vehículos dominio AA843ED y KAO 750; monto que deberá ser descontado del subsidio subsiguiente.

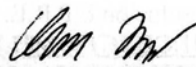
**ARTICULO 4º:** Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de informaciones previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 3º de la Resolución E.P.R.E. 856/21.

**ARTICULO 5º:** Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

**ARTICULO 6º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Forma Digital AC2011

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE CANTERA -****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expediente N° 1124-282-S-06. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Albardón:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	<b>6.520.214.06</b>	<b>2.546.007.13</b>
<b>V2</b>	<b>6.520.094.61</b>	<b>2.546.931.77</b>
<b>V3</b>	<b>6.519.994.35</b>	<b>2.546.878.46</b>
<b>V4</b>	<b>6.519.874.97</b>	<b>2.547.102.99</b>
<b>V5</b>	<b>6.520.015.46</b>	<b>2.545.993.58</b>

**SUPERFICIE REGISTRADA. 18.80 HAS.**

N\* DE PLANO. TERRENO FISCAL

NEMENCLATURA CATASTRAL- TERRENO FISCAL.

OBSERVACIONES. No presentan nombre de la Cantera y a su vez el área de la misma ha sido recortada, respetando los derechos existentes, deberá respetar el derecho minero cuyo N\* de Expte. es 1124124-S-14.

Por Resolución N° 111-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Junio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.094 Agosto 01/03 \$ 1.000.-



---

---

## **LICITACIONES**

San Juan, 1 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 18/22, Expte. 1300-001190-2022, fijase para el día 12 de agosto de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para Contratación de Servicio de Cocheras para el resguardo de movilidades de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 697-SEAyDS-22 fechada el día 18 de julio de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en pesos quince mil (\$15.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 18/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 18/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 27 de julio de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

## **Licitación Pública 17-2022**

LICITACION PÚBLICA **17-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.)** Expte. N.º **502- 000816-2022** 09:00 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION, REFACCION, REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ALBERGUE CASA DEL NIÑO"**, DEPARTAMENTO VALLE FERTIL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$158.905.554,97).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE AGOSTO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.859 Agosto 01/12 \$ 5.640.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0029/2022**

**Expediente N.º 510-001947-2022**

**Referido a Obra:** “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y SEÑALES VERTICALES 2022 ETAPA 2. DPTOS VARIOS”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$167.570.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 01 de Agosto del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Agosto del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Agosto del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



San Juan, 1 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 19/22, Expte. 1300-000963-2022, fijase para el día 12 de agosto de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para Adquisición De Batan para Transporte de Combustible, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 698-SEAyDS-22 fechada el día 18 de julio de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en pesos cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 19/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 19/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0004/2022-

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA" Con respecto al **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PUNTO 4.1 "CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS"** *La prestación de Servicios de Limpieza corresponderá a una jornada de trabajo de 8 horas diarias. El horario en el que se desarrollará el presente servicio, será estipulado por el Departamento de Hidráulica previo a la firma del contrato.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1151-DH-2022.

**APERTURA: VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.**

**PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001891-2022**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.518.500,00=**

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gov.ar/> ,  
<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en  
<https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>  
Consultas o pedidos de aclaración: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.860 Agosto 01/03 \$ 1.200.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022.  
Expte. N°6262 -DS-2022**

**OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS”**

**FECHA APERTURA: 10 DE AGOSTO de 2022 a la hora 10:00. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.848.500,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.500,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**



Sin otro particular le saludo atte.-

C.P.N. YESICA R. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.851 Julio 29/Agosto 02 \$ 360.-

## CONVOCATORIA

### EDICTO

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan informa a sus matriculados que, con motivo de ser día inhábil el fijado para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, se rectifica y se posterga la convocatoria fijándose nueva fecha para el día 22 de agosto del 2022, a las 18,00 hs., en la sede del Club Social San Juan sito en calle Rivadavia 68 (este). Ciudad, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación de balances, memoria y estados contables, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021. 2) Matriculación Profesional gratuita para Licenciados en Higiene y Seguridad dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de San Juan; 3) Análisis de propuesta de contratación de Seguro por Mala Praxis en el ejercicio profesional; 4) Designación de tres (3) miembros de la Asamblea para que firmen el acta. La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse el quórum indicado, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, sin importar el número siempre que no sea inferior a la décima parte de la totalidad de los miembros del Consejo.  
Firmado: Lic. Claudio Guzmán – Presidente.

Claudio Guzmán  
18603480

N° 80.095 Agosto 02/04 \$ 1.200.-

## EDICTOS JUDICIALES

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1



CUARTO JUZGADO CIVIL

El Cuarto Juzgado, Civil, Comercial y de Minería de San Juan, (OFIJU CIVIL N°1) cita y emplaza por quince días hábiles, a contar desde la segunda publicación, a interesados en la supresión del apellido paterno SISTERNA GONZALEZ, SERGIO, DNI 37.924.723, para plantear oposiciones, en autos N° 182092, "SISTERNA GONZALEZ SERGIO S/ MODIFICACION DE APELLIDO". Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y diario local. Fdo. Dr. Humberto Conti Picco. San Juan, julio de 2022.-



DRS. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE F.A.Z.  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.767 Agosto 02 \$ 150.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30919, caratulados: “VENTAS SERVICIOS Y REPUESTOS SRL S/Modificación de Contrato”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. “ VENTAS SERVICIOS Y REPUESTOS SRL” ”, CUIT N° 30-71513085-4 Resolución Social: Acta de socios N° 4 de fecha 18/02/2020, Acta de socios N° 5 de fecha 20/05/2020 y Acta N° 8 de fecha 12/05/2022

El Sr Juan Carlos Giner DNI 11.700.103 cede, en carácter de Anticipo de Herencia con reserva de usufructo vitalicio a favor de sus padres Juan Carlos Giner y Graciela Haydee Herrero, la cantidad de 500 cuotas sociales a favor del Sr. Carlos Alberto Giner DNI 31.125.725.

El Sr. Héctor José Giner, cede, en carácter de Anticipo de Herencia con reserva de Usufructo Vitalicio en favor de sus padres Héctor José Giner y María Vicenta Mengual, la totalidad de su participación en la siguiente proporción a SILVIA MARIELA GINER , 166 ( ciento sesenta y seis cuotas sociales), a VIVIANA ESTELA GINER , 167 ( Ciento sesenta y siete cuotas sociales ) Y MARIA DANIELA GINER , 167 ( ciento sesenta y siete cuotas sociales).

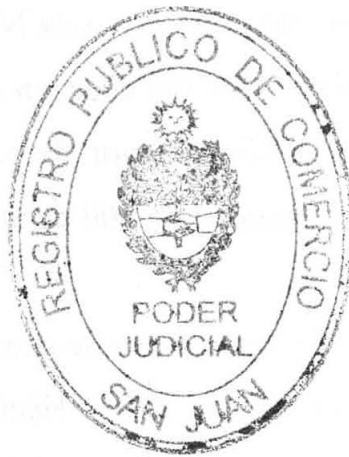
Asimismo se modifican las cláusulas N° 5 del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: - CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez mil ( \$ 10.000,00) dividido en mil cuotas sociales de Pesos diez cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: - CARLOS ALBERTO GINER : 500 Cuotas sociales de Pesos Cien cada una, las cuales constituye a favor de sus padres Juan Carlos Giner y Graciela Haydee Herrero usufructo vitalicio gratuito con derecho de acrecer sobre las cuotas sociales. - SILVIA MARIELA GINER: 166 Cuotas sociales de Pesos Cien cada una, las cuales constituye a favor de sus padres Héctor José Giner y María Vicenta Mengual usufructo vitalicio gratuito con derecho de acrecer sobre las cuotas sociales. - VIVIANA ESTELA GINER: 167 Cuotas sociales de Pesos Cien cada una, las cuales constituye a favor de sus padres Héctor José Giner y María Vicenta Mengual usufructo vitalicio gratuito con derecho de acrecer sobre las cuotas sociales. - MARIA DANIELA GINER: 167





Cuotas sociales de Pesos Cien cada una, las cuales constituye a favor de sus padres Héctor José Giner y María Vicenta Mengual usufructo vitalicio gratuito con derecho de acrecer sobre las cuotas sociales.

San Juan, 25 de Julio del 2022-



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.296, caratulados: "IT Construcciones S.A.S. S/ Inscripción Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: GONZALO NICOLÁS ALBARRÁN, DNI N° 34.463.840, CUIT 20-34463840-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de enero de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje 2 Casa 4 Barrio Portal del Este, Santa Lucia, provincia de San Juan, y LUIS ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ, DNI N° 34.245.066, CUIT 20-34245066-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de noviembre de 1988, profesión Ingeniero Electrónico, estado civil soltero, con domicilio en Tucumán norte 1445, Capital, provincia de San Juan.

Fecha del acta de subsanación: 21 de junio de 2022 Fecha del nuevo Instrumento Constitutivo 19 de abril de 2022.

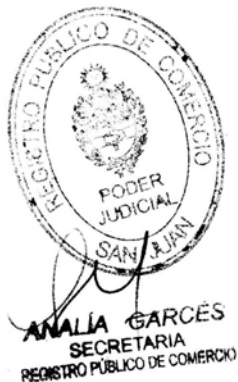
Denominación: IT Construcciones S.A.S.

Domicilio: Tucumán norte 1445 (B), Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: A) Comercial: Importación y exportación, compra y venta, fabricación, consignación, representación, mandato, alquiler y comercialización de materiales, herramientas, insumos, equipos y maquinarias relacionados con el mantenimiento y la construcción de inmuebles, y/o cualquier otro tipo de obra civil; B) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sean de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; C) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Nuevo Código Civil y Comercial o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte de



propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial; D) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$200.000 (pesos doscientos mil).

Administración: Administrador Titular: Gonzalo Nicolás Albarrán, DNI N° 34.463.840, CUIT 20-34463840-4. Administrador suplente: Luis Roberto Rojas González, DNI N° 34.245.066, CUIT 20- 34245066-1.

San Juan, 26 de Julio de 2022.



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Gonzalo Albarrán  
Administrador Titular

N° 80.763 Agosto 02 \$ 1.300.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia – Segunda Circunscripción, en autos N° 43252, caratulados: "BENGAL S.A.S S/Inscripción", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socio: Sr. Tomas Matías Fernández Madero, DNI N° 23.126.376, argentino, nacido el 04.01.1973, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calle Balmaceda s/n-Rodeo- Departamento Iglesia- San Juan. Fecha de Constitución: 13 de septiembre del 2021. Denominación: BENGAL SAS. Domicilio: Calle Balmaceda s/n - Rodeo-Departamento Iglesia - San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Plazo de duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compra y venta de material para la construcción, adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. B) Compra y venta, almacenamiento, distribución, producción, de todo tipo de bienes, productos mercancías y mercadería en general, y todo tipo de artículo, materiales e insumos para la construcción en general, prestación de los servicios de flete y transporte de materiales para la construcción y del hogar. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar, obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución, de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materia les para construcción con destino a sus obras o a la venta de los



mismos; contratar la ejecución de obras a trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de Incentivas de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de in mediato para el desarrollo de los negocios sociales; Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades of vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas, En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecerlo desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. b) Actividades en el sector ecológico y mercadológico y particularmente en todo lo concerniente al servicio de limpieza e higiene ambientes y áreas de servicio de edificios civiles e industriales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capi tales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el con curso y/o ahorro público. Capital Social: \$100.000,00. Administración: Titular: Tomas Matías Fernández Madero, DNI N° 23.126,376 Suplente: Sra. Cristina del Rosario Daneri Becerra, DNI N° 30.839,463, San Juan, 31 de mayo de 2021.

MANUSCRITO "76" VALE

Dr. Gustavo Marcelo Berrela  
PROSECRETAR.D



Dr. Gustavo Marcelo Berrela  
PROSECRETAR.D

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 31123 caratulados "FRA.PA.SER S.A.S". – S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** FRA.PA.SER S.A.S.

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 26 de Mayo de 2022 y acta complementaria de fecha 1 de Julio de 2022.

**1-DATOS DE LOS SOCIOS:** Figueroa Sergio José, D.N.I .N° 20.731.151, CUIT N° 20-20.731.151-1, argentino, nacido el 24/03/1969, transportista, casado, con domicilio en calle Quiroga 199 (este). Villa Krawse, Rawson, San Juan,

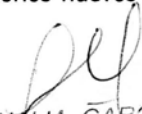
**2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Quiroga 199 (este). Villa Krawse, Rawson, San Juan,

**3.- OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, en todo el ámbito de la provincia o del país una o varias de las siguientes actividades:

a)- Servicio de transporte de cargas y actividades relacionadas a la intermediación, arrendamiento y explotación de vehículos relacionados al transporte de cargas.

b)- Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos para



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mantenimiento y reparación del automotor.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 10 años.

5- CAPITAL \$1000000, representado por acciones escriturales de \$ 1000

V/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: Figueroa Sergio José: 1000 acciones.

ADMINISTRADORES Y Representantes:

Administrador titular: Figueroa Sergio José, D.N.I .Nº 20.731.151, CUIT Nº 20-20.731.151-1, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: a Araya Ivana Mónica, DNI nº: 24.426.830, CUIT Nº: 27-24.426.830-2, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

San Juan, 21/07/2022

  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.902 caratulados DC INTEGRAL S.R.L. S/ Cesión de cuotas “, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. D.C. INTEGRAL S.R.L. CUIT N° 30-71085666-0 Resolución Social: Acta de socios de fecha 22 de diciembre del 2021 (folio 33 al 35) Que el Sr. Daniel de Cilia CUIT: 20-21400323-7 cede la cantidad de 41 cuotas sociales a favor del Sr. Nelson Javier Valdez CUIT: 20-27041235-2, nacido el 13/12/1978, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle nacional 879 oeste, albardón, san juan. Que el Sr. Daniel de Cilia CUIT: 20-21400323-7 cede la cantidad de 26 cuotas sociales a favor del Sr. Pablo Jeremías Rafael Valdez CUIT: 23-39009382-9, nacido el 12/04/1996, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle nacional 879 oeste, albardón, san juan. Que la Sra. Natacha Cecilia Aguirre Mosquera CUIT: 27- 23616202-3 cede la cantidad de 15 cuotas sociales a favor del Sr. Pablo Jeremías Rafael Valdez CUIT: 23- 39009382-9, nacido el 12/04/1996, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle nacional 879 oeste, albardón, san juan. Asimismo se modifica la cláusula N° 5, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: Teniendo en cuenta lo dispuesto por los socios en el anterior punto, el capital social de DC INTEGRAL SRL; corresponde modificar clausula QUINTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta y dos mil (\$82.000) divididos en ochenta y dos cuotas sociales de un mil (\$1000) cada una. El capital social ha sido totalmente suscripto y se encuentra compuesto de la siguiente forma: Nelson Javier Valdez la cantidad de cuarenta y un (41) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1000) y Pablo Jeremías Rafael Valdez la cantidad de cuarenta y un (41) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1000). El capital se encuentra totalmente integrado. “lo que es aprobado por unanimidad”. Gerente designado: Pablo Jeremías Rafael Valdez CUIT: 23-39009382-9. Que por acta de fecha 01/06/22 se completan los datos personales de los socios.

San Juan, 11 de julio de 2022.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.760 Agosto 02 \$ 700.-



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTOS.-**

El Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 169.811, caratulados "ROYON, IVANA ZULMA; Y ROYON, EMA EDIT S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN - ABREVIADO", en función de que el titular registral Sr. Andrés Pedro Emilio Royón se encuentra fallecido y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cita a los sucesores del titular registral y/o a los presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (es un lote con casa habitación, sito en calle Sargento Cabral 1.219, Este, Capital, San Juan, NC 01-26-280850, inscripto al número 9060, folio 60, tomo 82, año 1971, departamento Capital Zona "B". Linda y mide: al norte: Con calle Sargento Cabral, puntos 1-2, mide 10,25 metros; al este: con NC 01-26-280860, en dos líneas, la primera puntos 2-3, mide 24,80 metros, la segunda puntos 3-4, mide 18,38 metros; al sur: con NC 01-26-280850, puntos 4-5, mide 9,74 metros; y al oeste: con cerco correspondiente al espacio verde fijado por MCSJ coincidente con cerco existente, en dos líneas, la primera puntos 5-6, mide 17,22 metros y la segunda puntos 6-1, mide 24,82 metros; superficie según mensura de 430,29 m2; todo ello según plano N° 01-30514-18 correspondiente a la NC de origen N° 01-26-280850 parcial) para que, en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).-

Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.-



MARTO IGNACIO DIAZ  
ACTUARIO

N° 80.764 Agosto 02-03 \$ 1.000.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1 en Autos N°179273, caratulados "PEREZ GUILLERMO C/ MARINARO HORACIO S/ Prescripción Adquisitiva" ha ordenado la citación por edictos a presuntos interesados que se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, sito en Calle 9 s/n, Pocito, Provincia de San Juan, Nomenclatura catastral: 0538-600520, Número de Plano: 05/7861/2019, Superficie según Mensura: 1 ha 4551,59 m2, y que linda al Norte con N.C. 0538/620530, al Oeste con Parcela N.C. 0538/600520, al Sur con Calle 9 y al Este con Parcela N.C. 0538/572529, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de julio de 2022.



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO

N° 80.772 Agosto 02-03 \$ 500.-

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEREZ MERCEDES, DNI.N°3.686.117**., en autos N° 182876, caratulados: "PEREZ MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 83170)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 80.768 Agosto 02/04 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35702-B, caratulados: "GOMEZ ALFREDO ROLANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de julio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salvá  
JUEZ DE PAZ LETRADA

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. POBLETE, JUAN CARLOS, DNI. N°6.768.699.**, en autos N° 181326, caratulados:"POBLETE JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.759 Agosto 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANALIA ELIZABETH MATUS MARTIN, D.N.I. N°: 27.260.766.**, en autos N° 165680, caratulados: "MATUS MARTIN ANALIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.762 Agosto 02/04 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARTES SALVADOR MIGUEL, DNI N°: 12.878.469**, en autos N° 181057, caratulados: "ARTES SALVADOR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

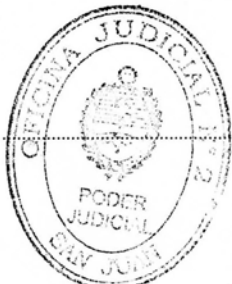
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.765 Agosto 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 12.936.434**, en autos N° 182451, caratulados: "SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.766 Agosto 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUSTELO DE LEON MARIA SOLEDAD DNI: 27.685.172**, en autos N° 182009, caratulados: "BUSTELO DE LEON MARIA SOLEDAD S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 165583)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.770 Agosto 02/04 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AYDA DEDICACION ABALLAY , D.N.I. N°: 4.630.444**, en autos N° 182677, caratulados: "ABALLAY AYDA DEDICACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
**ANA M. BASUALDO**  
ABOGADA - SECRETARIA  
GENERAL DE LA JUDICATURA  
SAN JUAN, P.R.

N° 80.733 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA MARIA JOSEFINA DNI N°: 01.586.207**, en autos N° 182344, caratulados: "QUIROGA MARIA JOSEFINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 31686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.716 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **HERRERA CLEMENTE VALENTÍN Doc. ident. N° 6.757.649** en autos N° 5325/22, caratulados HERRERA CLEMENTE VALENTÍN, SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 692 in fine del C.P.C., Ley 988-O) .  
SAN JUAN, 27 de julio de 2022.



**Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON**  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 80.717 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LARIA OSVALDO FELIPE DNI N°: 07.945.964**, en autos N° 182445, caratulados: "LARIA OSVALDO FELIPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 80.722 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMONA IMELDA ABALLAY DNI 16.420.460**, en autos N° 174623, caratulados: "ABALLAY RAMONA IMELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

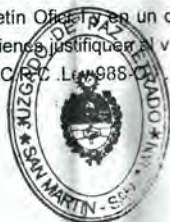
N° 80.729 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROJAS CECILIO CLEMENTE Doc. ident. N° 6.729.599, Y SANCHEZ ELSA MARGARITA Doc. ident. N° 3.188.425** en autos N° 5293/22, caratulados **ROJAS CECILIO CLEMENTE Y SANCHEZ ELSA MARGARITA, SUCESORIO**. - Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.C.P.C. Ley 988). SAN JUAN, 24 de mayo de 2022. -

Abog. M. Ferrer - Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO FERRER  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN JUAN

N° 80.730 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RAMOS SANTOS ISIDORO** en Autos N° 8152/2022 caratulados: "RAMOS SANTOS ISIDORO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 15 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Galván  
Juez de Paz Letrado

N° 80.731 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Duverli Clodomiro Molina, en Autos N° 5167/22, caratulados: **“MOLINA DUVERLI CLODOMIRO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 7 de julio de 2022.-



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35233-B, caratulados: "CAMAYA MIGUEL ANGEL Y AROSTICA VICENTA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. **SILVA CARLOS SANTIAGO**, DNI N° 3.126.633, y Sra. **ABREGO DE SILVA GUEDELIA**, DNI N° 8.065.521, en autos N° 182759, caratulados: "SILVA CARLOS SANTIAGO Y ABREGO DE SILVA GUEDELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.-



FIRMA:   
SELLO: 

N° 80.758 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. **ARACENA LORENZO MARCIANO**, DNI N° 6.730.914, y Sra. **PEREIRA DORA CLARA**, DNI N° 3.684.786, en autos N° 182712, caratulados: "ARACENA LORENZO MARCIANO Y PEREIRA DORA CLARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.-



FIRMA:   
SELLO: 

N° 80.757 Agosto 01/03 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GROSSI HORACIO ARNALDO DNI. 8.666.567**, en autos N° 182571, caratulados: "GROSSI HORACIO ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.754 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MADRID ALBERTO MANUEL DNI N°: 06.756.766**, en autos N° 182432, caratulados: "MADRID ALBERTO MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

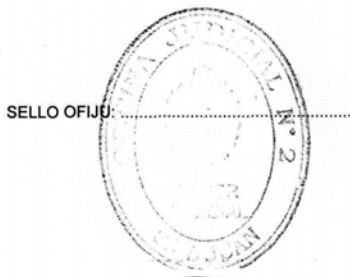
SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.752 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIGUEROA SERGIO DANIEL DNI N°: 10.223.394**, en autos N° 182277, caratulados: "FIGUEROA SERGIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 80.750 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SARMIENTO MARTHA ISABEL DNI N°: 05.669.838**, autos N° 182501, caratulados: "SARMIENTO MARTHA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 80.749 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **NAVARRO HUMBERTO EDUARDO, DNI N°: 08.667.834 Y ALVAREZ YOLANDA DELFINA, DNI N°: 05.626.928,** en autos N° 182613, caratulados: "ALVAREZ YOLANDA DELFINA Y NAVARRO HUMBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.748 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **NAZER AMERICO FRANCISCO DNI N°: 03.161.688,** en autos N° 181427, caratulados: "NAZER AMERICO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.746 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONTIVERO HIPOLITA CASIANA DNI N°: 03.306.888**, en autos N° 182270, caratulados: "MONTIVERO HIPOLITA CASIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.745 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causante, **Sras. BASUALDO MARIA DEL CARMEN, DNI.N°10.179.115 Y GONZALEZ RENÉ, DNI.N° 8.097.372.**, en autos N° 182656, caratulados: "BASUALDO MARIA DEL CARMEN Y GONZALEZ RENE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 121847)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

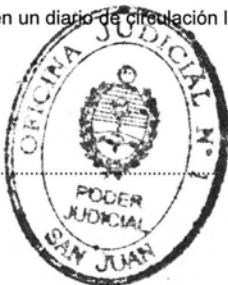
N° 80.744 Agosto 01/03 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DOMINGUEZ ANTONIA DELIA, DNI.N°3.197.663**, en autos N° 181256, caratulados: "DOMINGUEZ ANTONIA DELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA GENTILITANA  
OFICINA DE DESPACHO  
CIVIL N.º 1

N° 80.743 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NORMAN OSCAR VELAZQUEZ, D.N.I. N°: 6.741.194**, en autos N° 181870, caratulados: "VELAZQUEZ NORMAN OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA GENTILITANA  
OFICINA DE DESPACHO  
CIVIL N.º 1

N° 80.742 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VAZQUEZ MARIA ANGELINA DNI N°: 09.986.252, LEOTTA ANGEL ANDRES DNI N°: 24.168.651 y LEOTTA ANGEL ANDRES DNI N°: 10.223.065**, en autos N° 182531, caratulados: "VAZQUEZ MARIA ANGELINA, LEOTTA ANGEL ANDRES Y LEOTTA ANGEL ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.740 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ ELVA OLGA DNI N°: 8.067.265**, en autos N° 181487, caratulados: "GOMEZ ELVA OLGA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 125.052)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.739 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. URETA ANTONIO AGUSTIN, D.N.I. N° 7.947.859 en autos N° 182572, caratulados: "URETA ANTONIO AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.738 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. GUTIERREZ MARIA ANGELIA DNI N°: 04.188.009 Y MUÑOZ JULIO CESAR DNI N°: 06.772.113, en autos N° 182828, caratulados: "MUÑOZ JULIO CESAR Y GUTIERREZ MARIA ANGELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

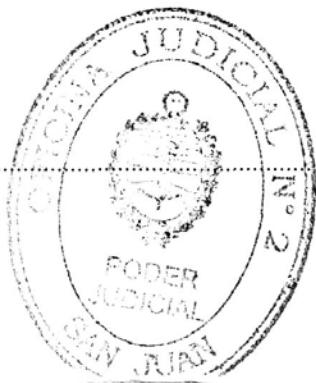
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.735 Agosto 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GÁNDARA DE CAMPORA, MIRTA EVELIA DNI N°: 08.090.196**, en autos N° 180490, caratulados: "GANDARA MIRTA EVELIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
**NATALIA ROMERO**  
**FIRMA AUTORIZADA**

N° 80.724 Agosto 01/03 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.600,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>8.600,00</b>

01-08-22